



Moll Vell, 3-5  
07012 Palma

Tel.: 971 22 81 50  
Fax: 971 72 69 48

**Fecha:** 11 de mayo de 2022      **Destinatario:** Presidencia de la mesa de contratación  
**S/R:**

**N/R:** E21-0104

**Asunto:** Informe de la comisión técnica sobre la bajas temeraria de la empresa **PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L (PAINTEC)**, en la licitación del expediente **E21-0104**, relativo al “Servicio de grabación de vídeos y timelapses en varios faros de las Islas Baleares” para la APB.

En sesión celebrada por la mesa de contratación el 9 de febrero de 2022 relativa al expediente E21-0104 se procedió a la apertura de los sobres C con las proposiciones económicas de las empresas admitidas.

La mesa de contratación determinó que la oferta económica de las empresas **PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L (PAINTEC)**, está incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones del presente expediente y el artículo 149 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*.

La mesa de contratación acordó recabar la información necesaria del licitador para que el órgano de contratación determine si la oferta resulta anormalmente baja y debe ser rechazada o si, por el contrario, no es anormalmente baja y debe ser tomada en consideración para la licitación.

En fecha 10 de febrero, la empresa **PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L (PAINTEC)**, presenta escrito de justificación de su oferta económica en respuesta a la aclaración solicitada sobre la presunción de anormalidad.

El escrito ha sido remitido a la comisión técnica del expediente, constituida por D. Raimond Jaume Jaume, Responsable de Comunicación e Imagen, según lo dispuesto en el artículo 157 de la citada Ley 9/2017, para su análisis y emisión del siguiente



## INFORME

### **PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L (PAINTEC)**

---

Realiza la justificación de su oferta económica en base a los siguientes cálculos y parámetros objetivos:

1. Se dispone del personal técnico necesario, con formación y experiencia adecuadas para la correcta ejecución de todos los trabajos. Como se podrá ver en la memoria técnica presentada, **R.R.M.** llevará a cabo las funciones de Director de fotografía y Operador de cámara, ya que cuenta con una dilatada experiencia según se puede ver en la documentación aportada. De esta forma, se consiguen reducir los costes de personal asociados a cada una de las operaciones. Esto se justifica ya que según el artículo 7.10. del pliego de características técnicas “un mismo perfil puede ostentar más de una función, siempre y cuando sea compatible con los trabajos a desarrollar, coherente con la propuesta y cumpla la dedicación máxima según legislación laboral.”

#### Análisis:

Indica respecto al personal técnico que una persona llevará a cabo las funciones de Director de fotografía y Operador de cámara, ya que cuenta con una dilatada experiencia según documentación aportada. Así consigue una reducción de costes de personal al considerar un perfil menos que los considerados en el proyecto.

Si bien el pliego técnico admite la posibilidad de que un perfil asuma más de una función, no describe cómo puede realizar las funciones de dos perfiles con uno solo, de una forma coherente, cumpliendo las condiciones laborables.

Por ejemplo, según el presupuesto que presenta para la justificación, la asunción de un mismo perfil de las funciones de Director de Fotografía y Operador de Cámara, supone que omita directamente las horas del perfil de operador de cámara del descompuesto de la valoración del pliego. Para la unidad de Grabación de vídeo con dron en el faro de la isla de Sa Dragonera:

- Descompuesto del pliego:



1.07	Ud	Grabación de vídeo con dron en faro en las Islas de Sa Dragonera	Cantidad	Precio	Importe (€)
		Grabación de vídeo en faro con dron. Incluye desplazamientos, trabajos de localización definitiva para la grabación de los vídeos, montaje y desmontaje de dron para la grabación, y la grabación del vídeo en calidad 6K Cinema DNG RAW.			
	h	Director de Fotografía	8,17	40,0	326,67
	h	Operador Especialista de Cámara	8,17	30,0	245,00
	h	Operador de dron (Jefe de Maquinistas)	8,17	30,0	245,00
	ud	DRON DJI Inspire 2 o equivalente + CÁMARA Zenmuse X7 o equivalente	1	0,0	0,00
	ud	Juego de ópticas DJI o equivalente	1	4,1	4,08
	día	Vehículo eléctrico	1	250,0	250,00
	día	Recarga	1	22,2	22,18
	%	Medios auxiliares	6%	1092,9	65,58
					1.158,50

- Descompuesto presentado:

Grabación de vídeo con dron en faro en las Islas de Sa Dragonera	Cantidad	Precio	Importe
Director de fotografía	8,17	40,0	326,67
Operador de dron	8,17	30,0	245,00
DRON DJI Inspire 2 o equivalente + CÁMARA Zenmuse X7 o equivalente	1	10,2	10,21
Juego de ópticas DJI o equivalente	1	4,1	4,1
Alquiler vehículo	1	150,0	150,0
Combustible vehículo	1	50,00	50,00
Medios auxiliares	6%	785,98	47,16
			<b>833,14</b>

Se pretende poner de manifiesto que no explica o describe mínimamente cómo puede, para la unidad analizada (extensible el resto de unidades), asumir con 8,17 h de un mismo perfil, los trabajos que en el pliego se estiman en 16,34 horas (8,17 h de Director de Cámara y 8,16 h de Operador de Cámara).

Podría parecer evidente que, si un mismo perfil ostenta varias funciones, esto supondría un ahorro de costes del personal, sin embargo, no expone cómo puede asumir esta carga de trabajo, sin además identificar la documentación referente al coste y condiciones laborales (descansos, horas extras, etc.) del personal, de tal forma que se puede verificar que se no se produce incumplimiento de condiciones o prestaciones del convenio de aplicación.

En relación al personal, no indica el convenio de aplicación de la empresa para poder verificar la viabilidad de los costes horarios que considera para justificar su oferta.

Continúa su justificación:

- El vehículo empleado para los desplazamientos entre las distintas ubicaciones de grabación tiene un coste de alquiler por día de 150€, presupuesto para un vehículo tipo SUV compacto, marca NISSAN, modelo JUKE con motor diésel de combustión interna, que cumple con todas las características para llegar a ubicaciones con malos accesos como pueden ser caminos o senderos. El gasto de combustible estimado para dicho día es de 50€, por lo que el gasto total del vehículo es de 200€/día.



## Análisis:

Respecto al vehículo justifica el coste para un vehículo tipo SUV con “motor diésel”, sin embargo, en el Pliego es **Condición Especial de Ejecución**: “Según la naturaleza del presente contrato se considera adecuado que el adjudicatario se comprometa a facilitar los medios necesarios para que en los desplazamientos de determinado personal técnico asignado se utilicen medios sostenibles. Como mínimo se dispondrá para la ejecución de este contrato de un vehículo o furgoneta con etiqueta medioambiental “cero” de la DGT para uso común del personal técnico en sus desplazamientos a los lugares de trabajo.”

La condición especial de ejecución es de obligado cumplimiento según el artículo 202 de la LCSP, por tanto, según reza el Pliego, su incumplimiento se considerará grave y podrá dar lugar a la resolución del mismo sin que ello suponga el derecho a contraprestación.

No se puede aceptar como viable un argumento que supone un incumplimiento contractual del pliego de condiciones.

Sigue su justificación:

3. Según experiencia en otros contratos con objetos similares en los que se tienen que estimar una partida presupuestaria de dietas, desde Precisión Aérea Innovación y Nuevas Tecnologías estimamos un gasto diario de dieta por desplazamiento con pernoctación de equipo de 99,21€/día.

## Análisis:

Indica que dada su experiencia en contratos similares estiman un coste de dieta por desplazamiento con pernoctación del equipo de 99,21 €/día.

En base a la información de su justificación, el equipo está compuesto por dos perfiles, lo que supone que la dieta que considera para cada perfil es de  $99,21/2=49,6$  €.

Esta cantidad se estima del todo insuficiente, al menos en Baleares. Se hace muy difícil pensar que con esta cantidad se cubran los costes de dieta y alojamiento diarios del equipo. Por tanto, no queda debidamente justificado este coste, ni puede verificarse que cumpla el convenio de aplicación.

Continúa su justificación:

A excepción de los anteriores puntos, el resto de partidas presupuestarias para realizar los cálculos del coste de ejecución han sido tomados según el apartado “justificación de precios” del pliego de prescripciones técnicas.



Con las premisas y justificaciones anteriores, el cálculo desglosado y real de los costes del contrato para la empresa ofertado es el siguiente, con él se justifica la viabilidad en la ejecución del contrato:

- Elaboración de documentación necesaria para solicitar autorización de los vuelos con drones.

Elaboración de documentación necesaria para solicitar autorización de los vuelos con drones	Cantidad	Precio	Importe
Operador de dron (Jefe de Maquinistas)	15	30,0	450,00
Auxiliar administrativo	15	19,3	288,78
Medios auxiliares	6%	738,8	44,33
			<b>783,10</b>

- Traslado aéreo entre islas

Traslado aéreo entre islas	Cantidad	Precio	Importe
Auxiliar administrativo	0,06	19,3	1,07
Billete de avión	1	75,0	75,00
Medios auxiliares	6%	76,1	4,56
			<b>80,63</b>

- Transporte marítimo entre islas

Transporte marítimo entre islas	Cantidad	Precio	Importe
Auxiliar administrativo	0,06	19,3	1,07
Barco Cabrera/Sa dragonera	1	55,0	55,00
Medios auxiliares	6%	56,1	3,36
			<b>59,43</b>

- Transporte marítimo Ibiza-Formentera

Traslado aéreo entre islas	Cantidad	Precio	Importe
Auxiliar administrativo	0,06	19,3	1,07
Billete barco Ibiza-Formentera	1	30,0	30,00
Medios auxiliares	6%	31,1	1,86
			<b>32,93</b>

- Búsqueda de localizaciones en los faros de la Isla de Mallorca

Traslado aéreo entre islas	Cantidad	Precio	Importe
Director de fotografía	11,5	40,0	460,00
Operador de dron	11,5	30,0	345,00
Alquiler vehículo	1	150,0	150,0
Combustible vehículo	1	50,00	50,00
			<b>1.005,00</b>



- Grabación de vídeo con dron en faro en las Islas de Mallorca, Ibiza y Formentera

Grabación de vídeo con dron en faro en las Islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera	Cantidad	Precio	Importe
Director de fotografía	5	40,0	200,00
Operador de dron	5	30,0	150,00
DRON DJI Inspire 2 o equivalente + CAMARA Zenmuse X7 o equivalente	1	10,2	10,21
Juego de ópticas DJI o equivalente	1	4,1	4,1
Alquiler vehículo	1	150,0	150,0
Combustible vehículo	1	50,00	50,00
Medios auxiliares	6%	564,31	33,86
			<b>598,15</b>

- Grabación de vídeo con dron en faro en las Islas de Sa Dragonera

Grabación de vídeo con dron en faro en las Islas de Sa Dragonera	Cantidad	Precio	Importe
Director de fotografía	8,17	40,0	326,67
Operador de dron	8,17	30,0	245,00
DRON DJI Inspire 2 o equivalente + CÁMARA Zenmuse X7 o equivalente	1	10,2	10,21
Juego de ópticas DJI o equivalente	1	4,1	4,1
Alquiler vehículo	1	150,0	150,0
Combustible vehículo	1	50,00	50,00
Medios auxiliares	6%	785,98	47,16
			<b>833,14</b>

- Grabación de vídeo con dron en faro en las Islas de Cabrera

Grabación de vídeo con dron en faro en las Islas de Cabrera	Cantidad	Precio	Importe
Director de fotografía	10,67	40,0	426,67
Operador de dron	10,67	30,0	320,00
DRON DJI Inspire 2 o equivalente + CÁMARA Zenmuse X7 o equivalente	1	10,2	10,21
Juego de ópticas DJI o equivalente	1	4,1	4,1
Alquiler vehículo	1	150,0	150,0
Combustible vehículo	1	50,00	50,00
Medios auxiliares	6%	960,98	57,66
			<b>1018,62</b>



- Toma de fotografías para timelapse en faros para lapso de tiempo de 4 h

Toma de fotografías para timelapse en faros para lapso de tiempo de 4 h	Cantidad	Precio	Importe
Director de fotografía	6,50	40,0	260,00
Canon 5d Mark III	1	2,4	2,42
Sony Alpha A7SIII	1	1,9	1,92
Canon EF 16-35 mm f/2,8L III USM	1	2,1	2,08
Canon EF 70-200 mm f/2,8L IS III USM	1	2,1	2,08
Canon EF 14 mm f/2,8L II USM	1	2,0	2,00
Intervalometro con control de exposición "Timelapse + VIEW"	2	0,1	0,15
ND 1000 (10 stops) de diferente diámetros acordes a las ópticas (77mm, 82mm)	3	0,2	0,45
Trípodes Manfrotto / O'connor o equivalentes	2	2,5	5,00
Sliders motorizados	2	1,5	2,92
Gimball tipo Zhiyun Crane 3 LAB o equivalente	1	0,7	0,71
Alquiler vehículo	1	150,0	150,0
Combustible vehículo	1	50,00	50,00
Medios auxiliares	6%	479,73	28,78
			<b>508,51</b>

- Toma de fotografías para timelapse en faros para lapso de tiempo de 24 h

Toma de fotografías para timelapse en faros para lapso de tiempo de 24 h	Cantidad	Precio	Importe
Director de fotografía	26,50	40,0	1060,00
Canon 5d Mark III	1	2,4	2,42
Sony Alpha A7SIII	1	1,9	1,92
Canon EF 16-35 mm f/2,8L III USM	1	2,1	2,08
Canon EF 70-200 mm f/2,8L IS III USM	1	2,1	2,08
Canon EF 14 mm f/2,8L II USM	1	2,0	2,00
Intervalometro con control de exposición "Timelapse + VIEW"	2	0,1	0,15
ND 1000 (10 stops) de diferente diámetros acordes a las ópticas (77mm, 82mm)	3	0,2	0,45
Trípodes Manfrotto / O'connor o equivalentes	2	2,5	5,00
Sliders motorizados	2	1,5	2,92
Gimball tipo Zhiyun Crane 3 LAB o equivalente	1	0,7	0,71
Alquiler vehículo	1	150,0	150,0
Combustible vehículo	1	50,00	50,00
Medios auxiliares	6%	1.279,73	76,78
			<b>1.356,51</b>



- Conversión a formato de entrega y grabación de material en disco duro de timelapses

Conversión a formato de entrega y grabación de material en disco duro de vídeos grabados con dron	Cantidad	Precio	Importe
Auxiliar de montaje de imagen	11	19,2	211,44
Estación de descarga	1	2,8	2,78
Discos HDD NAS TYPE 4 TB	3	150,00	450,00
Software	2	20,0	40,00
Medios auxiliares	6%	704,20	42,25
			<b>746,48</b>

- Conversión a formato de entrega y grabación de material en disco duro de timelapses

Conversión a formato de entrega y grabación de material en disco duro de timelapses	Cantidad	Precio	Importe
Auxiliar de montaje de imagen	7	19,2	211,44
Estación de descarga	1	2,8	2,78
Disco duro LaCie Rugged 4Tb o equivalente	2	200,00	400,00
Software	2	20,0	40,00
Medios auxiliares	6%	577,3	34,64
			<b>611,97</b>

- Dieta por desplazamiento con pernoctación de equipo

Dieta por desplazamiento con pernoctación de equipo	Cantidad	Precio	Importe
Alojamiento y desayuno	7	100,00	100,00
Auxiliar administrative	0,06	19,3	1,07
Medios auxiliares	6%		
			<b>611,97</b>

## Análisis:

Como no indica en qué Convenio se basa para el cálculo de los costes de los medios humanos, no hay forma de poder verificar si cumple con las condiciones laborales del mismo, tanto en relación al salario, como en relación a descansos y posibles horas extras, aspecto relevante por las características de los trabajos a realizar, donde habrá que hacer jornadas largas para los time lapses.

No justifica correctamente los costes del equipo humano, debido a que no indica el Convenio de aplicación ni explica cómo realiza un servicio con jornadas superiores al as 8 h. El hecho de que considere los mismos precios que en el Pliego para los medios humanos, sin más, no acredita que pueda ejecutar las partidas por ese precio horario, dadas las características del servicio a prestar.



Presenta precios descompuestos de las unidades del proyecto con errores en las operaciones aritméticas, si bien no de gran relevancia, salvo en al caso de la última unidad “Dieta por desplazamiento con pernoctación de equipo”. Este precio descompuesto, según su justificación, asciende a 611,97 €, sin embargo y aplicando bien los precios el resultado sería de 743,23 €. Además, en el descompuesto incluye 7 unidades de Alojamiento y desayuno y al parecer debería tratarse de 1 unidad.

Indica que una persona llevará a cabo las funciones de Director de fotografía y Operador de cámara, ya que cuenta con una dilatada experiencia, y sin embargo no describe cómo puede realizar las funciones de dos perfiles en el tiempo destinado a uno solo de ellos.

Parece evidente que, si un mismo perfil ostenta dos funciones, podría suponer un ahorro de costes del personal, sin embargo, no ha tenido en cuenta que, al reducir el equipo, este pasaría de estar compuesto por 4 personas a 3, y, por tanto, supone una reducción del 25 % de esta unidad. Según las mediciones del Pliego los 4 perfiles del equipo hacen un total de 48 dietas por desplazamiento con pernoctación, al proponer un ahorro en el número de perfiles, ahora el equipo estaría formado por 3 perfiles, por tanto, el número total de dietas por desplazamiento con pernoctación y su importe se verían reducidos en un 25% (a un total de 36). Como es una unidad de abono, quedarían 12 unidades pendientes de certificar y, por tanto, perderían importe de licitación.

Esto supone que el cobro real por el servicio es inferior al de licitación, en base al que realiza la justificación del coste, con lo que el porcentaje del coste en relación al cobro al ser superior, aumenta la baja.

Se expone ejemplo para aclarar lo expuesto, en el supuesto de que el precio de una licitación fuera de 10 y se justifique un coste de 5 para su prestación, el porcentaje de coste sería de 50%. Si el cobro real por el servicio, como es el caso, fuera de 9 en lugar de 10, dado que el coste sigue siendo de 5, el porcentaje real del coste en relación al cobro sería de un 55%, esto es, superior.

El presupuesto justificativo se fundamenta en la eliminación de un perfil del cuadro de descompuestos del proyecto, por la asunción de funciones de dos perfiles considerados en el pliego técnico, en un único perfil sin ningún tipo de argumentación que pueda avalar su viabilidad.

Además, considera los mismos costes que el descompuesto del proyecto para:

- Coste horario del personal. Sin indicar convenio para poder verificar su viabilidad.
- Dron
- Equipo de grabación
- Equipo de fotografía

Todo ello sin aportar sustento documental que permita asumirlo como coherente y viable.



Continúa la justificación:

## PRESUPUESTO FINAL

ITEM	Medición	Precio	Importe (€)
Elaboración de documentación necesaria para solicitar autorización de los vuelos con drones	1	783,10	783,10
Traslado entre islas	20	80,63	1.612,60
Transporte marítimo entre islas	12	59,43	713,16
Transporte marítimo Ibiza-Formentera	9	32,93	296,37
Búsqueda de localizaciones en los faros de la isla de Mallorca	1	1.005,00	1.005,00
Grabación de vídeo con dron en faro en las Islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera	8	598,15	4.785,18
Grabación de vídeo con dron en faro en las Islas de Sa Dragonera	2	833,14	1.666,28
Grabación de vídeo con dron en faro en las Islas de Cabrera	1	1.018,62	1.018,62
Toma de fotografías para timelapse en faros para lapso de tiempo de 4 h	3	508,51	1525,54
Toma de fotografías para timelapse en faros para lapso de tiempo de 24 h	4	1.356,51	5.426,06
Conversión a formato de entrega y grabación de material en disco duro de vídeos grabados con dron	1	746,48	746,48
Conversión a formato de entrega y grabación de material en disco duro de timellapses	1	611,97	611,97
Dieta por desplazamiento con pernoctación de equipo	36	99,21	3.571,56
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>23.761,91€</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>13%</b>	<b>3.089,05€</b>
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>		<b>6%</b>	<b>1.425,71€</b>
<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>			<b>28.276,68€</b>

Según el resumen expuesto, desde Precisión Aérea Innovación y Nuevas Tecnologías S.L, se estima un coste total redondeado de **28.277,00€** excluido IVA.

### Análisis:

Presenta tabla resumen en donde indica que el total de los costes directos ascienden a 23.761,91 €.

Sus gastos generales ascienden a la cantidad de 3.089,05 €, que corresponden a un 13%, si bien no aporta justificación ni soporte documental que la avale. Existe incertidumbre respecto a los gastos generales por su ausencia de justificación. El 13% de gastos generales es el considerado en la valoración de los trabajos, no tienen por qué coincidir con el porcentaje del licitador.



Incluye el 6% (1.425,71 €) de beneficio industrial. Sin embargo, esta cantidad, parece insuficiente para absorber todos los aspectos que no ha considerado o ha hecho de forma errónea en su justificación.

Por tanto, no se considera correcta la imputación de este concepto, ya que el coste incluido en estos gastos generales no está justificado y suscita dudas respecto a su importe.

### CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA PRESENTADA POR PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L (PAINTEC):

Falta de concreción respecto al personal técnico, ya que solo indica que una persona llevará a cabo las funciones de Director de fotografía y Operador de cámara, debido a su dilatada experiencia, sin embargo, no presenta documentación justificativa alguna. Tampoco explica cómo un perfil puede realizar las funciones de dos ni la compatibilidad de la prestación del servicio con las características especificadas en relación a las condiciones laborales según convenio.

Incluye, pero no justifica el coste para un vehículo tipo SUV con “motor diésel”, incumpliendo la condición especial de ejecución, de obligado cumplimiento según el artículo 202 de la LCSP, que reza “...Como mínimo se dispondrá para la ejecución de este contrato de un vehículo o furgoneta con etiqueta medioambiental “cero” de la DGT para uso común del personal técnico en sus desplazamientos a los lugares de trabajo.”.

Imputa según su experiencia, un coste de dieta por desplazamiento con pernoctación del equipo de 99,21 €/día, cantidad que se estima del todo insuficiente en Baleares. Se hace muy difícil pensar que con esta cantidad se cubran los costes de dieta y alojamiento diarios del equipo.

#### - **Precios y costes:**

Para la justificación de los precios y costes de las partidas se determina lo siguiente:

- No indica Convenio de aplicación, por tanto, no se puede constatar si cumple con las obligaciones laborales del mismo respecto a sus trabajadores. Considera los mismos precios de la mano de obra del Pliego, sin justificar de donde vienen los costes de los medios humanos, por tanto, no se puede verificar si puede ejecutar las partidas correctamente.
- Incluye, pero no justifica el coste para un vehículo tipo SUV con “motor diésel”. Además de incumplir la Condición Especial Ejecución, no aporta documentación que avale su viabilidad.
- Incluye los precios descompuesto de las unidades con errores aritméticos, sobre todo en el caso de la unidad “Dieta por desplazamiento con pernoctación de equipo”
- Sus gastos generales ascienden a la cantidad de 3.089,05 €, que corresponden a un 13% del importe de sus costes directos, pero no los justifica, ya que no aporta base documental



o argumental que permita averiguar de dónde obtiene este porcentaje, coincidente con el considerado en el presupuesto licitado.

Por tanto, según este análisis, NO queda suficientemente justificada la viabilidad de la oferta para poder llevar a cabo los trabajos según las especificaciones del pliego y cumpliendo con el convenio de aplicación.

*Desde el punto de vista de la comisión técnica que emite el presente informe, la proposición económica incurra en valores anormales o desproporcionados presentada por la empresa, **PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L (PAINTEC)**, NO ha quedado debidamente justificada de forma suficiente al amparo del artículo 149 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Por todo ello y, en consecuencia,*

### LA COMISIÓN ACUERDA

Que ha quedado demostrado que los trabajos NO se pueden llevar a cabo por el precio ofertado.

En Palma, a 13 de mayo de 2022.

La comisión técnica,

Responsable de Comunicación e Imagen

D. Raimond Jaume Jaume